



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA HABILITACIÓN CONCEDIDA O, EN SU CASO, DENEGADA, PARA LA IMPARTICIÓN DE MATERIAS DENTRO DEL PROYECTO ABC.

La Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 30 de junio de 2025 (BORM del 3 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2025/2026, en el artículo 51, del Título II, la habilitación del profesorado interino para la impartición de materias dentro del proyecto ABC, y dispone que los integrantes de las listas de espera de las especialidades y cuerpos que figuran en el Anexo IX de la citada Orden, que a lo largo del curso estén en condiciones de ser habilitados por poseer la formación o titulación exigida, podrán solicitar durante el curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Mediante Resolución Provisional, 3 de octubre del 2025, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se hacen públicas las habilitaciones estimadas, o en su caso, desestimadas para la impartición de materias dentro del programa ABC, estableciendo en su apartado tercero un plazo de subsanación de 10 días hábiles.

Concluido dicho plazo y hechas las comprobaciones oportunas, de conformidad con las facultades conferidas, esta Dirección General.

RESUELVE:

PRIMERO: Estimar la habilitación solicitada para impartir docencia en centros acogidos al Proyecto ABC del profesorado integrante de las listas de interinos relacionados en el **Anexo I**, en el cuerpo y especialidades en que figure incluido, habiendo acreditado documentalmente, junto con su solicitud, la posesión de los requisitos que se especifican en el Anexo IX de la Orden de 30 de junio de 2025.

SEGUNDO: Desestimar la solicitud de la aspirante relacionada en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden, con indicación de la causa de desestimación

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN
María del Carmen Balsas Ramón





ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***6636**	MARTÍNEZ CASTILLO, CRISTINA

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***7040**	NAVARRO DÍAZ, MARÍA TERESA	No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia.